DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.389 | Sábado 29 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2210001

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

SELECCIONA LA LOCALIDAD DE ACHAO, COMUNA DE QUINCHAO, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DS Nº 39 (V. Y U.), DE 2015 Y RESOLUCIÓN Nº 1.024 EXENTA, DEL 12.08.2022 (V. Y. U.), MODIFICADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.232 EXENTA DEL 21.09.2022 (V. Y U.)

(Resolución)

Núm. 733 exenta.- Puerto Montt, 20 de octubre de 2022.

Visto:

1. Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000.
2. El DS Nº 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
3. La resolución exenta Nº 5.430 del 10.08.2018, que "Aprueba Listado de Pequeñas Localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el DS Nº 39 (V. y U.) de 2015.
4. La Res. Ex. Nº 1.024 (V. y U.), de fecha 12.08.2022, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, modificada por medio de Res. Ex. Nº 1.232 (V. y U.), de fecha 21.09.2022.
5. Ord. Nº 576, de fecha 30.08.2022, de la Seremi Minvu Región de Los Lagos, que informa e invita respecto al "Llamado a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Región de Los Lagos".
6. La Res. Ex. Nº 1.026 de fecha 06.10.2022, que califica admisible a las propuestas de las comunas de Puerto Octay, Frutillar, Llanquihue, Los Muermos, Puerto Montt, Cochamó, Hualaihué, Ancud, Curaco de Vélez, Quinchao, Dalcahue y Puqueldón.
7. La Res. Ex. Nº 1.027, de fecha 06.10 2021, que designa representantes de la Seremi y Serviu, como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora para la etapa de elegibilidad de las postulaciones admisibles del Programa para Pequeñas Localidades.
8. La Res. Ex. Nº 678 de fecha 12.10.2022, que califica elegible a las propuestas de las comunas de Frutillar, Los Muermos, Cochamó, Hualaihué, Ancud, Curaco de Vélez, Quinchao, Dalcahue y Puqueldón, y No Elegible a las propuestas de las comunas de Puerto Octay, Llanquihue y Puerto Montt.
9. La Res. Ex Nº 7/2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Las facultades que me confiere el decreto supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
11. El decreto Nº 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

Considerando:

1. La necesidad de seleccionar y beneficiar a través del DS Nº 39 (V. y U.), de 2015, a aquellas localidades o sistema de pequeñas localidades de la región, que producto de sus

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

características y localización geográfica, diversidad cultural y particularidades sociales se encuentran en situación de disparidad y desigualdad territorial, profundizando las brechas de oportunidades con relación a otras comunas.

2. Que el DS Nº 39 (V. y U.) de 2015, establece en su título IV, artículo 7, un proceso de selección de las Localidades objeto de intervención, estableciendo criterios de admisibilidad, elegibilidad y selección, los cuales deberán ser realizados por el encargado del programa, una Comisión Técnica Evaluadora y Mesa Regional, en concordancia con lo dispuesto en los resuelvos 5º, 6º y 7º de la Res. Ex. Nº 1.024 de fecha 12.08.2022, y modificada por medio Res. Ex. Nº 1.232 de fecha 21.09.2022, ambas citadas en los vistos presentes.

3. Que, al efecto, designados mediante Res. exenta Nº 1.027, de fecha 06.10.2022, representantes de la Seremi y Serviu de la Región de Los Lagos, como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora para la etapa de Elegibilidad de las postulaciones del Programa para Pequeñas Localidades.

4. Que con fecha 11.10.2022, los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora procedieron a suscribir las Actas de Elegibilidad del Programa, asignando puntaje para cada localidad o sistema de localidades, representando el 70% del puntaje final para determinar la selección.

5. Asimismo, las actas suscritas por la Mesa Regional de fecha 17.10.2022 y el Resumen Acta Mesa Regional 2022 de fecha 17.10.2022; el cual contiene la ponderación del 70% Comisión Evaluadora y del 30% correspondiente a esta Mesa Regional, asignando un puntaje final de 89,48% a la Localidad de Achao, ubicada en la comuna de Quinchao, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

6. Que el artículo 10 del DS Nº 39 (V. y U.), de 2015, prescribe, que corresponderá a la Seremi, luego de los procesos respectivos, la sanción de la localidad seleccionada, debiendo formalizarse mediante el presente acto.

7. Por lo anteriormente expuesto, dicto lo siguiente:

Resuelvo:

1. Selecciona a la localidad de Achao, comuna de Quinchao, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, para la intervención del Programa Pequeñas Localidades, de conformidad a lo establecido en el DS Nº 39 (V. y U.), de 2015 y Res. Ex. Nº 1.024, del 12.08.2022 (V. y U.), modificada por medio de Res. Ex. Nº 1.232 (V. y U.), de fecha 21.09.2022.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el Diario Oficial.- Fabián Nail Álvarez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Marcelo González Gacitúa, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl